

Sunat da a conocer su nuevo cronograma de vencimientos tributarios

La **Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (Sunat)** dispuso que las empresas y personas que obtuvieron ingresos netos de hasta 5 000 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), equivalente a S/ 21 millones, también puedan aplazar por tres meses la Declaración Anual del Impuesto a la Renta 2019.

Dicha próroga en un primer momento solo beneficiaba a las personas naturales y las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme), debido a la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por la pandemia del coronavirus.

Al decretarse el aislamiento social obligatorio, a través de la Declaratoria de Emergencia Nacional, la **Sunat** decidió ampliar esta medida a los contribuyentes que durante el 2019 facturaron hasta S/ 21 millones anuales, con la finalidad de que cuenten con mayor liquidez para afrontar el impacto económico de la cuarentena.

Mediante **Resolución de Superintendencia N° 061-2020/SUNAT**, se estableció para este grupo de contribuyentes el nuevo cronograma de vencimiento para presentar la Declaración Jurada Anual 2019, efectuar el pago correspondiente a la renta así como el Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF).



Cronograma de vencimientos tributarios Declaración jurada de Renta Anual 2019



Ingresos superiores a 5 000 UIT*

F. Vencimiento	MARZO 2020					ABRIL 2020					
	25	26	27	30	31	1	2	3	6	7	8
Último dígito de RUC	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	BUC / No obligados a inscribirse en el RUC

Ingresos hasta 5 000 UIT*

F. Vencimiento	JUNIO 2020				JULIO 2020						
	24	25	26	30	1	2	3	6	7	8	9
Último dígito de RUC	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	BUC / No obligados a inscribirse en el RUC

*5 000 UIT = 5/ 21 000 000



¡No esperes el último día!

Recuerda que las fechas que figuran en el cronograma corresponden al último día para cumplir con tus obligaciones.



Total de beneficiados

Con esta resolución de prórroga y la anterior, que estaba destinada solo a las Mipyme, se beneficia a cerca de 1 millón 600 mil contribuyentes, de los cuales, 550 mil son personas naturales y 1 millón 100 mil son empresas. Esta última cifra equivale al 99.5% del total de compañías que deben declarar Impuesto a la Renta de tercera categoría, las que ahora pueden aplazar la declaración anual por tres meses para tener mayor liquidez.

La resolución publicada en la Edición Extraordinaria de las Normas Legales del Diario Oficial El Peruano fue suscrita por el Superintendente Nacional (e) de la **Sunat**, Luis Enrique Vera Castillo.